



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia.”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000083 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ABR 2026

VISTO:

El Informe N° 123-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de abril de 2026; Informe N° 031-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 14 de abril de 2026; Carta Múltiple N° 03-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 29 de enero de 2026; CARTA N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN, de fecha 30 de marzo de 2026; Contrato Para la Ejecución de Obra N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 042-2025/GRT-DEC-I, de fecha 08 de septiembre de 2025; Resolución Gerencial Regional N° 000399-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de septiembre de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 29 de agosto de 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 000408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 000406-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de julio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con fecha 08 de septiembre de 2025; se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 042-2025/GRT-DEC-I, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y de otra parte GLOBAL MAQ E.I.R.L, de la obra denominada: “REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000083 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ABR 2026

EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES";

Que, mediante, Resolución Gerencial Regional N° 000399-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de septiembre de 2025; se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR- Procedimiento de Selección no Competitivo N° 042-2025/GRT-DEC-I (Primera Convocatoria), correspondiente a la Obra: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un Inicio del Plazo de Ejecución de Obra del 05 de junio del 2025 y fecha de Termino Real de Ejecución de Obra el 30 de junio del 2025, con un Costo Total de Obra ascendente a S/ 76,267.44 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 SOLES)

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través de Carta Múltiple N° 03-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 29 de enero de 2026; dispone al CPC. Wiston Cornejo Luna, realizar la transferencia del Contrato N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, correspondiente a la Obra: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", conforme lo establece la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR- GRI-SGSLTO-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, Mediante, Carta N° 02-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN, de fecha 30 de marzo del 2026, el Ing. Carlos Augusto Franco Niño, Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación y Transferencias de Obras, alcanza Informe Técnico de Estado Situacional de obra para transferencia física Contable, en el cual concluye y recomienda realizar la transferencia Física Contable de la obra denominada: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES";, a la "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES"; al constatar que la obra se encuentra en pleno funcionamiento, buen Estado con respecto a las metas consideradas en el Expediente Técnico.

Que, el CPC. Wiston Cornejo Luna, a través de INFORME N° 031-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-WCL, de fecha 14 de abril de 2026; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de Transferencia Física contable de la obra; "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un costo total ascendente a S/. 75,587.15 (SETENTA





Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000083 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ABR 2026

Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES); precisando que, ha verificado el costo real de la obra, en coordinación con la Oficina de Contabilidad, sobre los gastos efectuados a nivel de devengado y girado por la ejecución de la referida obra, y así proceder a elaborar el informe de transferencia física contable y alcanzar el proyecto de resolución para su visación y aprobación; la misma que deberá ser transferida a la "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES", debido a que según el FORMATO N° 07-A -FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS, indica, que la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES, se hará responsable de asumir en la etapa de post inversión los costos de operación y mantenimiento.;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 123-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 14 de abril de 2026; alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de Transferencia Física contable de la obra, "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", asimismo, su despacho certifica que la liquidación contenida en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 399-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de septiembre de 2025; se encuentra firme y consentida y sin observaciones por parte del contratista GLOBAL MAQ EIRL.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura, Y la Oficina de Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N°408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio. de 2025; que modifica el anexo N° 01, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de Aprobación de Transferencia de Obras.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA TRANSFERENCIA FISICA CONTABLE, de la obra denominada: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a favor de la "UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES"; cuyo valor asciende a la suma de S/ 75,587.15 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES); y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES-UGEL TUMBES, incluirá en sus activos la obra denominada: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS





Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000083 -2026/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 ABR 2026

DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia en Aplicación de las NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, aprobada con Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración rebajara de sus activos el importe de la obra denominada: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta de Transferencia Física Contable correspondiente; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - CONSECUENTEMENTE, los Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora; conforme lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 408-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de julio. de 2025; que modifica el anexo N° 01, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2025/GOB.REG.TUMBES, de fecha 03 de julio de 2025; la misma que delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, la facultad de Aprobación de Transferencia de Obras, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 00313-2025/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR, del 29 de agosto del 2025, que aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES- UGEL TUMBES, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura , Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Dr. Ing. Wilmar Erick Balbado Contreras
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

